NEWSLETTER N°16
PYMES y EMPRENDEDORES
Junio 2019

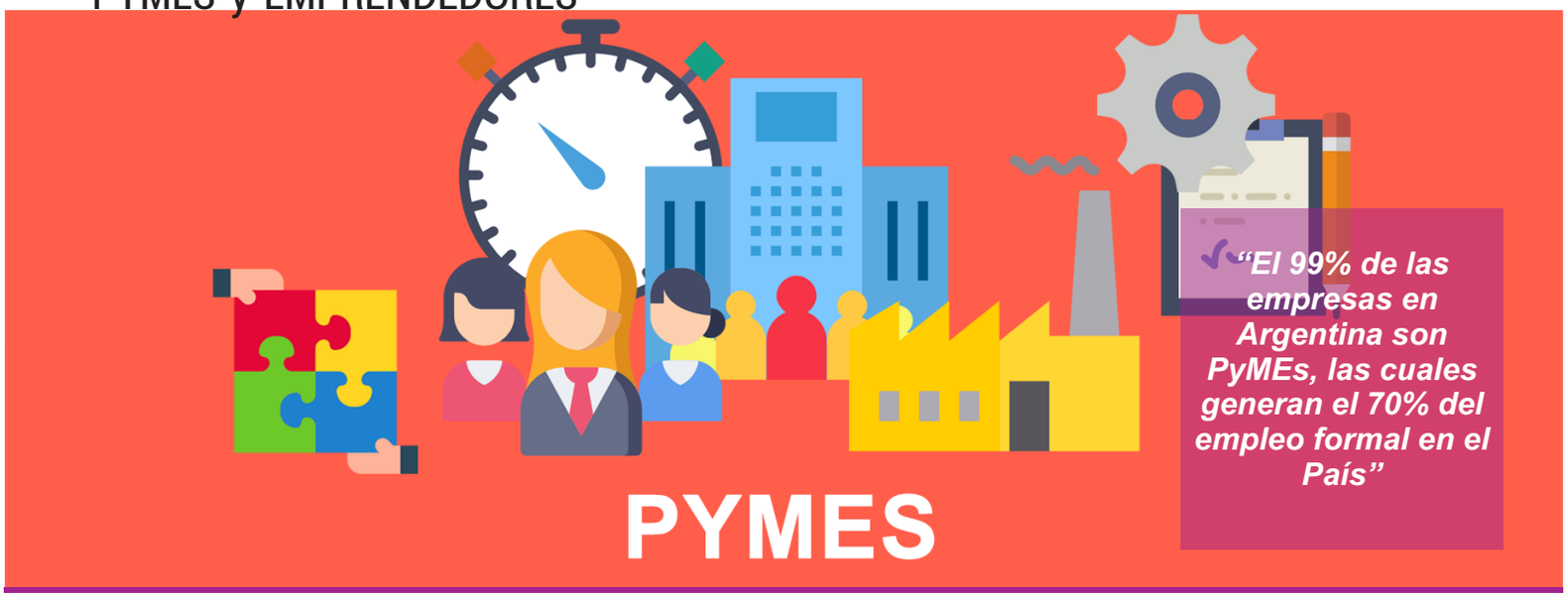

"El 99% de las empresas en Argentina son PyMEs, las cuales generan el 70% del empleo formal en el País"

MÁS PLANES, MÁS FACILIDAD

Podés adherir la deuda vencida al 31 de enero.

Creamos un nuevo plan de facilidades de pago, cuya adhesión finaliza el 31 de agosto de 2019, para que puedas cancelar obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y retenciones/percepciones- correspondiente a deudas vencidas hasta el 31/01/2019, inclusive.

Beneficios
Al adherirte a este plan, podrás aprovechar el beneficio de reducción de las contribuciones con destino al Régimen Nacional de la Seguridad Social.
Además, para las MiPyMEs, monotributistas y autónomos, la tasa máxima será del 2,5% mensual y un pago a cuenta de solo el 1% de la deuda. De igual modo será para el resto de los contribuyentes que realicen un pago inicial a cuenta del 20% de su deuda; en tanto, aquellos que opten por un pago a cuenta del 5 o del 10% no gozarán de este beneficio.
Podrás considerar regularizado el importe total de tus deudas.
También, te permite refinanciar el plan de pagos de obligaciones vencidas hasta el 30/09/2018. Para ello, se determinará un pago a cuenta y se recalcularán las cuotas para cancelar la deuda pendiente del plan presentado. Tené en cuenta que no podrás incluir las obligaciones incorporadas en planes de pagos anulados, rechazados o caducos, ni de aquellos que hubieran caducado a partir de la entrada en vigencia de esta resolución.

Condiciones generales
Se podrá escoger entre 3 tipos de planes diferentes según estés inscripto como MiPyME, seas Monotributista, Trabajador Autónomo o ninguna de las anteriores.
Para adherirte al plan deberás tener constituido el Domicilio Fiscal Electrónico, declarar una CBU en el servicio "Declaración de CBU" y haber presentado todas las declaraciones juradas determinativas de las obligaciones impositivas y de seguridad social antes de la fecha de adhesión al régimen.

Cuotas
- La cantidad máxima de cuotas a otorgar será de 60 para MiPyMEs, Monotributistas y Autónomos, mientras que para el resto de contribuyentes, podrá ser desde 36 a 60 según el porcentaje del pago a cuenta que opten por abonar.
- La primera cuota vencerá el 16 de septiembre de 2019, cualquiera sea su fecha de consolidación pero las cuotas subsiguientes vencerán el día 16 de cada mes y se cancelarán

Sumario

Pag 2. Lanzamos un programa de descuentos para afiliados del IOMA, beneficiarios del IPS y del plan más vida
Pag 3. A partir de octubre los bancos deberán aceptar el envío de los estados contables a través de la pagina de afip
Pag 4. Trabajadores autónomos. nuevos valores

mediante el procedimiento de débito directo en cuenta bancaria.

· El monto mínimo del pago a cuenta y de cada cuota deberá ser de $1.000.

· La confirmación de la cancelación del pago a cuenta producirá en forma automática el envío de la solicitud de adhesión al plan.

Adhesión

Desde el 15 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019, ambos inclusive: podrán consolidar su plan los ciudadanos que no tengan registrada la condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el "Registro MiPyMES" y decidan ingresar un pago a cuenta del 20% del monto consolidado.

Desde el 15 de mayo de 2019 hasta el día 31 de agosto de 2019, ambos inclusive: podrán consolidar su plan MiPyMES, monotributistas, autónomos y el resto de ciudadanos que no estén incluidos dentro del "Registro MiPyMES" e ingresen un pago a cuenta menor al 20%.

esde el día 1 de junio de 2019 hasta el día 31 de agosto de 2019, ambos inclusive: podrán refinanciar los planes de pagos realizados en el marco de la Resolución General N° 4289/2019.

Más información: Micrositio Mis facilidades.

Fuente: : Resolución 4477/2019. AFIP

LANZAMOS UN PROGRAMA DE DESCUENTOS PARA AFILIADOS DEL IOMA, BENEFICIARIOS DEL IPS Y DEL PLAN MÁS VIDA

La medida beneficia a más de 3 millones de bonaerenses y participan más de 675 sucursales comerciales

Lanzamos un programa de descuentos que va desde el 10 al 50% en determinados productos y servicios representativos de los principales rubros de la actividad económica. La iniciativa prevé beneficios para favorecer el consumo.

La medida apunta a la previsibilidad, certeza y transparencia en el abastecimiento, el acceso a los productos y servicios y la mejora de la calidad de vida.

Los más de 3 millones de beneficiarios (afiliados al IOMA, incluyendo al padrón de jubilados del IPS y beneficiarios del Plan Más Vida) accederán al descuento con la sola acreditación de identidad.

"Al momento tenemos 51 comercios adheridos con 677 sucursales en todo el territorio bonaerense. Estamos trabajando para fortalecer la oferta de los comercios adherentes y llegar a más vecinos", señaló Javier Tizado, ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires.

En tanto, el presidente de IOMA, Pablo Di Liscia, aseguró que "se trata de una muy buena noticia para todos los afiliados de la obra social y sus familias que de manera muy sencilla podrán acceder a muchos descuentos en sus consumos cotidianos". Y agregó, "Vamos a seguir trabajando en esta línea para poder darle más beneficios a todos los afiliados de la Provincia".

Por su parte, el presidente del IPS, Christian Gribaudo, resaltó que "los descuentos tienen un impacto directo en el bolsillo de los jubilados, porque los rubros en los que aplica son variados y fueron pensados teniendo en cuenta los hábitos de consumo".

Los rubros que comprende el programa son: alimentos, bebidas, perfumería, librería, higiene, limpieza, electrodomésticos, materiales para la construcción, comunicaciones, gastronomía, mantenimiento del automotor, capacitaciones, entre otros.

El costo de aplicación de los descuentos queda a cargo de los comercios, que fijan el porcentaje de descuento, el día en que ese beneficio se puede obtener, el tope de reintegro, condiciones especiales, plazo de vigencia, forma de pago.

A la grilla de comercios y días de descuentos se accede desde las web

www.gba.gob.ar/produccion

Fuente: Ministerio de Produccion de la Provincia de Buenos Aires

A PARTIR DE OCTUBRE LOS BANCOS DEBERÁN ACEPTAR EL ENVÍO DE LOS ESTADOS CONTABLES A TRAVÉS DE LA PAGINA DE AFIP

El BCRA mediante la Comunicación "A" 6716 dispuso que a partir del 1.10.19, las entidades financieras deberán, a efectos de cumplir con los requisitos previstos por las normas del Banco Central de la República Argentina, aceptar los estados contables (incluida la Memoria e Informe del Auditor Externo) presentados por sus clientes a través del servicio "Presentación Única de Balances (PUB)" de la página de Internet de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Presentación Única de Balance (PUB)
La RG 4060-E estableció que los contribuyentes y/o responsables indicados en los incisos a), b), c), d) y e) y en el último párrafo, del Artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, que lleven un sistema contable que les permita confeccionar balances en forma comercial, deberán presentar: La Memoria, Estados Contables e informe de auditoría del respectivo período fiscal en formato ".pdf".

Mediante la RG 4337/18 AFIP habilitó en el servicio Presentación Única de Balances (PUB) una opción para que los contribuyentes puedan compartir con terceros los estados contables.
Ahora mediante la Com. "A" 6716 el BCRA obliga a las entidades financieras a aceptar esos Estados Contables sin necesidad de presentarlos nuevamente en papel.
Recuerden que:
Se considerará a tales fines, la Memoria y Estados Contables exigibles por los organismos de control correspondientes, confeccionados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes y debidamente certificados por contador público independiente -con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que ejerce el control de su matrícula.

Fuente: Contadores en Red

CÓMO HACER DE TU EMPRENDIMIENTO UN ÉXITO?

Desarrollar un negocio nuevo no es tarea fácil, pero tampoco imposible. Es importante armar un equipo con personas capacitadas en diferentes áreas que te acompañen en tu labor diaria, tener un socio de trabajo o capitalista que crea tanto como tú en el emprendimiento y lanzarse a la ola, nadar contra la corriente y ser constante. Rodéate de gente que esté en la misma situación, aprende, replantea en el camino y adáptate, eso es clave para crecer y progresar. Aquí te brindo algunos consejos para llevar a buen puerto.

Es clave plantearse objetivos alcanzables y realizar las preguntas correctas acerca de lo que deseas lograr con tu negocio. No tomes atajos, debes hacer las cosas con prudencia, darle tiempo a las situaciones para resolverlas de una manera eficiente. Algo que no debes perder de vista es conocer a la perfección la razón por la cual uno está invirtiendo en ese proyecto, tener una idea clara de lo que se quiere. No todo pasa por un golpe de suerte. ¡Recuerda eso!

- Analizar fortalezas, oportunidades,

carencias y puntos a mejorar en el mercado donde te desarrollas. Establecer metas tangibles, conocer a los consumidores, sus necesidades y nunca subestimar a las competencias. Resaltar tus atributos diferenciadores será esencial para marcar tu diferencial.

· Tu marca debe tener una personalidad única, ya que la imagen que transmitas será tu puerta de entrada a la industria, que sin importar el rubro será un desafío y estará rodeada de exigencias. Debes ser coherente con lo que dices, con lo que haces y lo que vendes para lograr posicionarte en la mente de las personas de una manera positiva.

· El marketing de las emociones es una tendencia que ha adquirido mayor fuerza en el último tiempo. Puede ayudarte a llegar al público deseado por medio de emociones que generas a través de estrategias comunicacionales, involucrándote con él. Generar empatía, confianza y una buena reputación nos dará como resultado clientes contentos y satisfechos.

· Tu equipo de trabajo debe estar motivado y comprometido con sus tareas. Inspirar un sentido de pertenencia en los empleados hará que el desarrollo de sus actividades den mejores resultados. La comunicación debe ser fluida y transparente. La delegación de tareas, organización y distribución de responsabilidades son pasos necesarios para el buen funcionamiento de tu negocio.

· Prestar atención a los canales de comunicación y más a aquellos que son online como sitios web, redes sociales, etc. Los consumidores modernos están híper conectados dado el cambio social causado por los avances tecnológicos, por lo cual es sumamente importante estar actualizados, en comunicación permanente y buscar siempre ir más allá, superarse, crear alternativas y proyectos novedosos detectando oportunidades.

Lentesplus.com es un claro ejemplo de un emprendimiento que hoy se convirtió en una de las startups colombianas más exitosas de la región. Han decidido romper con un monopolio de comercialización de lentes de contacto en América Latina, transitando un nuevo camino: realizar una plataforma online donde la gente pueda adquirir sus lentes a precios justos, mejoras de servicio, mayores comodidades y acompañamiento al consumidor en todo el proceso de compra. Una tienda online poco convencional, única y singular que hoy continúa creciendo e innovando para seguir expandiéndose. ¡Tú también puedes!

Fuente: Ámbito Financiero

TRABAJADORES AUTÓNOMOS. NUEVOS VALORES

Te mostramos los nuevos valores vigentes correspondientes a cada categoría.
Valores vigentes a partir de las 00:00 hs del día 15 de junio de 2019.

Categorías mínimas de revista

A) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos

Categorias vigentes hasta febrero de 2007	IMPORTE A PAGAR
A	1668,06
B	2047,69
B´	2239,67
C	2737,31
C´	2993,93

B) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos que realicen actividades penosas riesgosas a las que les corresponde un régimen previsional diferencial.

Categorias	Importe en pesos
I´ (I prima)	2339,1
II´ (II prima)	3274,73
III´ (III prima)	4678,2
IV´ (IV prima)	7485,12
V´ (V prima)	10292,03

C) Afiliaciones voluntarias

Categorias	Importe en pesos
I	2138,61

D) Menores de 21 años

Categorias	Importe en pesos
I	2138,61

E) Beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas en el marco de la Ley Nº 24.241 y sus modificaciones, que ingresen, reingresen o continúen en la actividad autónoma.

Categorias	Importe en pesos
I	1804,45

F) Amas de Casa que opten por el aporte reducido previsto por la Ley Nº 24.828

Categorias	Importe en pesos
I	735,15

Categorías de revista, vigentes hasta febrero de 2007
A) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos

Categorias vigentes hasta febrero de 2007	IMPORTE A PAGAR
A	1668,06
B	2047,69
B´	2239,67
C	2737,31
C´	2993,93
D	4095,3
D´	4479,24
E	6838,06
E´	7479,13
F	9564,8
G	13670,86
G´	14952,5
H	20514,35
I	25663,03
J	25663,03

Categorías de revista, vigentes hasta febrero de 2007
A) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos

Categorías vigente hasta febrero de 2007	Importe a pagar
A	1407,43

C) Amas de Casa que opten por el aporte reducido previsto por la Ley Nº 24.828

Categorías vigente hasta febrero de 2007	Importe a pagar
A	573,4

Renta de referencia para el cálculo de los aportes previsionales de los trabajadores autónomos (Artículo 8, Ley N° 24.241 y sus modificaciones)

Categorías	Rentas de Referencias en pesos
I	6683,15
II	9356,37
III	13366,3
IV	21386,06
V	29405,82

Punto 4 del artículo 1º del Decreto 1866/2006
A) Sustitúyese en el primer párrafo del Artículo 19 de la Resolución General Nº 2217/2007, por la expresión “PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON OCHENTA" ($48,117,80)”.
B) Sustitúyese en el primer párrafo del Artículo 20 de la Resolución General Nº 2217/2007, por la expresión “PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON OCHENTA" ($48,117,80)”.

Fuente: Afip